

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Legal Procedencia, Modalidad A: Trámite por Primera Vez 16G306340217

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 143/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 12 de abril de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

JMNG/CAGS/HMAP/MLPNO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/1756/2017

BITÁCORA: 16/G3-0634/02/17

Morelia, Michoacán, 16 de Febrero de 2017

2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

EFREN RAUDA RODRIGUEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 14 de Febrero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación de saneamiento forestal, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/1458/2017 de fecha 02 de Febrero de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
2.- El Resto de la Fracción del Predio Rústico Denominado El Banco del Maguey, Tacambaro, E-16-082-BAN-002/17, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 4.061 Metros cúbicos	1	1	1	16905254	16905254
2.- El Resto de la Fracción del Predio Rústico Denominado El Banco del Maguey, Tacambaro, E-16-082-BAN-002/17, celulósicos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 4.647 Metros cúbicos	1	2	2	16905255	16905255
2.- El Resto de la Fracción del Predio Rústico Denominado El Banco del Maguey, Tacambaro, E-16-082-BAN-002/17, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 12.182 Metros cúbicos	2	3	4	16905256	16905257
2.- El Resto de la Fracción del Predio Rústico Denominado El Banco del Maguey, Tacambaro, E-16-082-BAN-002/17, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 13.940 Metros cúbicos	2	5	6	16905258	16905259
2.- El Resto de la Fracción del Predio Rústico Denominado El Banco del Maguey, Tacambaro, E-16-082-BAN-002/17, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 56.850 Metros cúbicos	8	7	14	16905260	16905267
2.- El Resto de la Fracción del Predio Rústico Denominado El Banco del Maguey, Tacambaro, E-16-082-BAN-002/17, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 65.052 Metros cúbicos	9	15	23	16905268	16905276

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Abril de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/1756/2017
BITÁCORA: 16/G3-0634/02/17

Morelia, Michoacán, 16 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal
Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Tacámbaro, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO